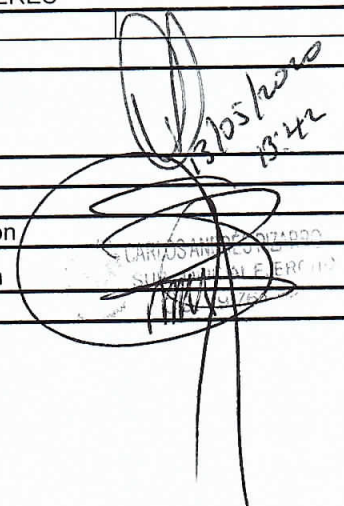


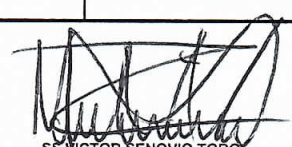


HOJA DE RUTA FACTURACION  
EJERCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

DOCUMENTO	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
RESOLUCION 990	990	12/03/2020	Suscripción
		12/05/2020	entrega
Certificado de disponibilidad presupuestal	7620	13/02/2020	
Certificado registro presupuestal compromiso	21020	03/04/2020	
Proveedor, nit y origen:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	800176089	BOGOTA
valor del contrato	valor inicial	\$ 34.428.000,00	
	valor adición	\$ -	
	valor actual	\$ 34.428.000,00	
objeto	Realizar el pago ante la superintendencia de industria y comercio para la proteccion de propiedad industrial de 104 signos distintivos marcas EJC en 6 clases y el pago de 11 tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia de Mini		
DESCRIPCION RUBRO PTAL	RUBRO	VALOR ASIGNADO	VALOR EJECUTADO
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	A-02-02-02-008-001	\$ 34.428.000,00	\$ 34.428.000,00
valor del presente pago	\$ 34.428.000,00		
Modificaciones del contrato	N/A		
Acta de aprobación póliza y N° de póliza	N/A		
Plan de distribución	N/A	N/A	
Certificado y planilla de pago parafiscales	N/A		
entradas No.	facturas No.	valor	\$ 34.428.000,00
5002358348	RES 990	\$ 34.428.000,00	
12/05/2020	12/03/2020		
recurso N°	10		
Concepto técnico	N/A		
Acta de recibo a satisfacción	N/A		
forma de pago	UNICO PAGO		
Informe de supervisión	126003292023		
Supervisor del contrato	MY. ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CÁCERES		
Total folios			
Recibe	My.Diana Laudith Oviedo Molina Jefe Área Contabilidad		
Fecha y hora de recibido			
Elaboro	PS Carlos Zapata. Analista de Facturación		
Revisó	SV Andres Pizarro Suboficial Facturación		
	13/05/2020		


  
 13/05/2020 13:42

Recurso  
P. Especial  
Resolución 0990  
COTE

EGRESO DE FONDOS										
<b>M</b>	<b>D</b>	<b>N</b>	CIUDAD	SANTAFE DE BOGOTA			532			
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL			FUERZA	EJERCITO			ORIGEN			
			CENAC- PUENTE ARANDA				FECHA			
			SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			NIT.O.CC			800176089	
BANCO:		BOGOTA		CORRIENTE		CUENTA No.		062754387		
DESCRIPCIÓN										
CUENTA				GASTOS GENERALES				VALOR		
ART.PRESUPUESTAL				CONCEPTO				34.428.000,00		
SUB.CUENTA				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO						
C.D.P No.		7620	FECHA							13/02/2020
C.R.P No.		21020	FECHA							2/04/2020
RESOLUCIÓN		990	FECHA							12/03/2020
ENTRADA		5002358348	FECHA							11/05/2020
FACTURA			FECHA							
CTA No.		GG								
CTA No.		FI			BASE		34.428.000,00			
CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MES DE MAYO AÑO 2020						IVA		-		
						TOTAL		34.428.000,00		
				RETEFUENTE		2,500%		-		
				RETEIVA		15,000%		-		
				RETEICA		1,104%		-		
CHEQUES No.		ABONO CUENTAS		CTA No. GG		310-02652-0				
BANCO				-		VALOR NETO		34.428.000,00		
SON :		TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE								
PARA USO EXCLUSIVO DE CONTABILIDAD					PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO TESORERIA					
CODIGO CONTABLE		DEBE		HABER		OBLIGACION				
2401010010		34.428.000,00				COMPROMISO		21020		
243605						SELECCIÓN				
243625						ORDEN DE PAGO				
243627						FECHAS				
310501				34.428.000,00		O.A.T.				
 TC. BERNARDO LOZANO RAMIREZ ORDENADOR DEL GASTO			 MY.DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA CONTADORA CENAC PUENTE ARANDA			 SS. VICTOR SENOVIO TORO JEFE DE TESORERIA CENAC PUENTE ARANDA				
Elaboro: Lizeth Riaño										
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RECIBE CC O NIT 800176089										

13/05/2020  
15/05/2020

13/05/2020

*[Handwritten mark]*



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHRioo  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-05-13-2:53 p. m.  
 Lizeth Marcela Riao Reyes  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 CENAC PUENTE ARANDA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	71020	Fecha Registro:	2020-05-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	34.428.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	34.428.000,00	Saldo x Ordenar:	34.428.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:			34.428.000,00	Nro. Compromiso:	21020	Nro. Cdp:	7620	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	336237	
TERCERO										
Identificacion:	800176089	Razon Social:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				Medio de Pago:	Abono en cuenta		
CUENTA BANCARIA										
Numero:	062754387	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR										
Numero:	48720	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:				
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:	5002358348	Tipo:	ENTRADA A ALMACEN		Fecha:	2020-05-11				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR	
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Nación	10	CSF						
Total:						34.428.000,00	0,00	34.428.000,00	34.428.000,00	
Objeto:	RESOLUCIÓN 990 / ENTRADA 5002358348									

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-05-15	Generada	34.428.000,00

TC. BERNARDO LOZANO RAMIREZ  
 ORDENADOR DEL GASTO



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHVtoro Victor Senovilla Toro Cardona
Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2020-05-15-1:20 p. m.

Table with 10 columns: Número, Fecha Registro, Vigencia Presupuestal, Fecha Máxima Pago, Valor Bruto, Valor Deducciones, Valor Neto, Tipo de Moneda, Tasa de Cambio, Saldo x Pagar. Includes values like 118025520, 2020-05-13, 2020-05-15, 34.428.000,00, 0,00, 34.428.000,00, COP-Pesos, 0,00.

Table with 8 columns: TRM Pago, Valor Bruto, Valor Deducciones, Valor Neto, Moneda Base Compra, Valor MBC. Values: 34.428.000,00, 0,00, 34.428.000,00.

Table with 4 columns: Bruto Reintegrado Pesos, Reintegrado Deducciones Pesos, Bruto Reintegrado Moneda, Reintegrado Deducciones Moneda. Values: 0,00, 0,00, 0,00, 0,00.

Table with 4 columns: Identificación, Razón Social, Medio de Pago, Abono en cuenta. Values: 800176089, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Abono en cuenta.

Table with 4 columns: Número, Banco, Tipo, Estado. Values: 062754387, BANCO DE BOGOTA S. A., Corriente, Activa.

Table with 4 columns: Documento Soporte, Número, Tipo, Fecha. Values: 13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN, 71020, CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS, 2020-05-13.

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

Table with 12 columns: Dependencia / Posicion Catalogo de Gasto, Fuente, Rec, Sit, Valor Pesos, Valor Moneda, Valor Pagado, Valor Reintegrado Pesos, Valor Reintegrado Moneda Extranjera, Uso de Proyecto, Moneda, Tasa de Cambio, Valor Moneda. Includes row for 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA.

Table with 6 columns: Dependencia para afectacion de PAC, Posicion del Catalogo de PAC, Fecha, Valor, Atributo Linea de Pago, Estado. Includes row for 078 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

**RESOLUCIÓN 990 "MARCAS A PROTEGER Y PAGOS DE TASAS DE MANTENIMIENTO DE PATENTES POR PARTE DEL COMANDO DE APOYO TECNOLÓGICO DEL EJERCITO NACIONAL, A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE COLOMBIA"**

PROVEEDOR SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

CIUDAD: BOGOTA D.C.

NIT: 800.176.089

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

	Nº DE DOC	FECHAS	VALOR	UNIDADES
CDP 2020	7620	13/02/2020	34.428.000,00	
RESOLUCIÓN	990	12/03/2020	34.428.000,00	
CRP 2020	21020	3/04/2020	34.428.000,00	
FACTURA	RESOLUCION 990	12/03/2020	34.428.000,00	
ENTRADA	5002358348	11/05/2020	34.428.000,00	
PEDIDO	4500349658	11/05/2020	34.428.000,00	
INFORME SUPERVISOR	2020126003292023.	6/05/2020	34.428.000,00	

RESOLUCION 990			SUBTOTAL	IVA	TOTAL
FACTURA	RESOLUCIÓN 990	12/03/2020	34.428.000,00	-	34.428.000,00
			34.428.000,00	-	34.428.000,00

<b>CUENTAS X PAGAR SIIF</b>	
OBLIGACION	
MIRO	

SUBTOTAL	34.428.000,00
IVA	-
<b>TOTAL</b>	<b>34.428.000,00</b>
RETEFUENTE 0%	-
RETEIVA 0%	-
ICA 0,0/1000	-
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>34.428.000,00</b>

IMPUESTOS SIIF ABRIL	
BASE RETEFUENTE 2,5%	-
BASE RETEIVA 15%	-
BASE ICA 11,04/1000	-
<b>TOTAL</b>	<b>34.428.000,00</b>
RETEFUENTE 2,5%	-
RETEIVA 15%	-
ICA 11,04/1000	-
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>34.428.000,00</b>

0,000%  
0,000%  
0,000%



Elaboro: Lizeth Riaño

Cargo: Analista de Contabilidad



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHyguarrer YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-04-03-10:08 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 7620 de fecha 2020-02-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	21020	Fecha Registro:	2020-04-03	Unidad y Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	CDP-Pesos
Valor Inicial:	34.428.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	34.428.000,00
				Tasa de Cambio:	
				Saldo x Obligar:	34.428.000,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT 800176089 Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Medio de Pago: Abono en cuenta

**CUENTA BANCARIA**

Numero: 052754387 Banco: BANCO DE BOGOTA S. A. Tipo: Corriente Estado: Activa

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación: 88212532 Nombre: HERNANDO ALFONSO DE FILIPISS RODRIGUEZ Cargo: DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FUENTE ARANDA

**CAJA MENOR**

Identificación: Fecha de Registro: Numero: 0020 Tipo: DOCUMENTO SOPORTE RESOLUCION Fecha: 2020-04-03

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ECLUISSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	Nación	10	CSF		34.428.000,00			
<b>Total:</b>						34.428.000,00		34.428.000,00	34.428.000,00

Objeto: Realizar el pago ante la superintendencia de industria y comercio para la protección de propiedad Industrial de 104 signos distintivos marcas EIC en 6 clases y el pago de 11 tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-12-15	34.428.000,00	34.428.000,00	NINGUNO

ST YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS  
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC FUENTE ARANDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA

RESOLUCIÓN No. **0990** DEL 12 DE MARZO DE 2020

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS) REFERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL A NOMBRE DEL EJÉRCITO NACIONAL; Y SE CONSTITUYE EL PAGO DE TASAS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS PATENTES CONCEDIDAS EN COLOMBIA A NOMBRE DEL MINISTERIO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.**

**EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC-PA.**

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley "Podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementaria (...) y podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, atribuyó a los jefes y a los representantes legales de las entidades estatales la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, así como para desconcentrar la realización de licitaciones o concursos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, 12 de la Ley 80 de 1993, 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; resolución 5662 de 2016; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, y su decreto reglamentario; y de conformidad con lo establecido en el capítulo I Título III, de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, el señor Ministro de Defensa Nacional delega al señor Comandante del Ejército Nacional, la competencia en lo que se refiere a la suscripción de Convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional y establece quienes son delegatarios en el Ejército Nacional, para el apoyo de los procesos de contratación, la cual es complementada por la resolución 5159 de 2017; además de lo establecido en la Resolución 1417 de 2018.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo



Patria, Honor, Lealtad!  
"Dios en todas nuestras actuaciones"  
"Fa en la causa"  
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda  
tel: 4261458 mail: cenacbogota@ejercito.mil.co





**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto  
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHyguarrer  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-078  
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-04-03-10:06 a. m.

YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 7620 de fecha 2020-02-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	21020	Fecha Registro:	2020-04-03	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAD PUENTE ARANDA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	CDP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	34.428.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	34.428.000,00	Saldo x Obligar:	34.428.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800178098	Razon Social:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Numero:	082754387	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Contenida
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	08212532	Nombre:	HERNANDO ALFONSO DEFILIPPIS RODRIGUEZ	Cargo:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA
CAJA MENOR					
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	9999
DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha:	2020-04-03	Tipo:	RESOLUCION

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS EGRESO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-02-008-001 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Nación	10	CSF		34.428.000,00			
<b>Total:</b>						<b>34.428.000,00</b>		<b>34.428.000,00</b>	<b>34.428.000,00</b>

Objeto: Realizar el pago ante la superintendencia de industria y comercio para la protección de propiedad industrial de 104 signos distintivos marcas EJC en 6 clases y el pago de 11 tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-12-15	34.428.000,00	34.428.000,00	NINGUNO

ST YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS  
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA

RESOLUCIÓN No. 0990 DEL 12 DE MARZO DE 2020, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS) REFERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL A NOMBRE DEL EJÉRCITO NACIONAL; Y SE CONSTITUYE EL PAGO DE TASAS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS PATENTES CONCEDIDAS EN COLOMBIA A NOMBRE DEL MINISTERIO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.”

35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones Jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designen en el presente acto administrativo.

Que de conformidad al artículo 277 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina " se Faculta a las oficinas nacionales competentes para establecer las tasas que consideren para la tramitación de los procedimientos que hace referencia a dicha decisión", así mismo el Decreto 4886 de 2011 y la Resolución No. 50576 del 27 de septiembre de 2019 "Por la cual se fija las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única", por lo que se hace necesario por parte del Comando del Ejército Nacional por intermedio de sus Comandos Funcionales, establecer mecanismos para realizar la protección de la Propiedad industrial, Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Signos Distintivos encargado al Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE) en este caso concreto realizar el pago para la protección de marcas, pago de tasas de mantenimiento de patentes concedidas a nombre del Ejército Nacional, por intermedio de la CENAC Administrativa y Contable de Puente Aranda.

Que el Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional tiene como funciones entregar las solicitudes de registro de los Signos Distintivos (Marcas o Certificación por Clases) que se desea proteger a nombre del Ejército Nacional.

Que el Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional tiene como funciones listar números de radicados de las tasas de mantenimiento de patentes concedidas a pagar a nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

Que El Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional a través de la Dirección de Aplicación de Tecnologías y Resultados de I+D+i ( Investigación, desarrollo e innovación) del Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército o quien haga sus veces, realizará las solicitudes y entrega de los Signos Distintivos por intermedio de la Dirección de Ciencia y tecnología del Ministerio de Defensa a la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

Que mediante Oficio No. 2020223000626693 del 23 de enero de 2020, el Jefe del Departamento de Planeación envía el plan de adquisiciones 2020 aprobado por el Segundo comandante del Ejército dentro del cual se establece para el COATE apoyo presupuesto FINANCIACIÓN PROYECTOS I+D+i \$248.690.000 PATENTES \$ 7.415.084 para un valor de \$ 440.705.084.

Que se allego estudio previo suscrito por el Oficial Gestión Logística COATE, en el que se describe que el " *El COATE dentro de las misiones particulares conferidas en virtud de la Disposición No. 004 de 2016 y Directiva permanente No. 00153 de 2018 tiene como finalidad direccionar, promover y efectuar el acompañamiento o la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología conocimiento y propiedad intelectual en el Ejército Nacional, con el propósito de articular el Sistema de Ciencia y Tecnología y aplicar las capacidades científicas y tecnológicas en respuesta a las necesidades internas y externas de la fuerza para lo cual requiere realizar el pago ante la Superintendencia de Industria y Comercio de 104 solicitudes de registro, de signos distintivos (Marcas del ejército Nacional) en 6 clases y 11 pagos de tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre del Ministerio Nacional –Ejército Nacional* " y se justifica en que " *El Comando de Apoyo Tecnológico (COATE) para su actividad y sostenimiento tiene la necesidad por vía de derechos de propiedad Intelectual y proteger los desarrollos y resultados de la investigación. La obtención de derechos de propiedad intelectual requiere la realización de diferentes trámites ante las autoridades nacionales competentes en este caso específico la mayoría de ellos ante la*

RESOLUCIÓN No. **0990** DEL 12 DE MARZO DE 2020, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS) REFERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL A NOMBRE DEL EJÉRCITO NACIONAL; Y SE CONSTITUYE EL PAGO DE TASAS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS PATENTES CONCEDIDAS EN COLOMBIA A NOMBRE DEL MINISTERIO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL."

*Superintendencia de Industria y Comercio, para el pago de tasas oficiales de los activos intangibles a proteger por las diferentes modalidades en el ámbito de propiedad intelectual..."*

Que los Signos Distintivos (Marcas) a proteger según la clase son 104 en 6 clases y 11 pagos de tasas de mantenimiento de patentes correspondientemente, de conformidad al rubro A-02-02-02-08-001 Servicios de Investigación y desarrollo ( Pago por tasa de mantenimiento de protección de patentes y solicitudes de marcas), asignando al Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército a través de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda CENAC-PA del Ejército Nacional, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$34,428,000)** conforme a los valores establecidos en la Resolución No. 50576 del 27 de septiembre de 2019, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Superintendencia de Industria y Comercio" *Por la cual se fija las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única*" la cuales se discriminan así:

CLASE	DESCRIPCIÓN	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Clase 8	Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.	104	80,500	\$8,372,000
clase 16	Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.	104	41,000	\$4,264,000
clase 18	Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; Bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.	104	41,000	\$4,264,000
clase 22	Cuerdas y cordeles; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas;	104	41,000	\$4,264,000



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.  
No. del Conmutador – 4291458 Exl. 38985  
Dirección electrónica: cenacpue@buzonelercito.mil.co



RESOLUCIÓN No. 09901 DEL 12 DE MARZO DE 2020, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS) REFERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL A NOMBRE DEL EJÉRCITO NACIONAL; Y SE CONSTITUYE EL PAGO DE TASAS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS PATENTES CONCEDIDAS EN COLOMBIA A NOMBRE DEL MINISTERIO NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL."

	materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos.			
clase 24	Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas.	104	41,000	\$4,264,000
clase 25	Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.	104	41,000	\$4,264,000

No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12-235468	Camilla funcional para movilización de pacientes.	1	310,000	\$310,000
12-235475	Dispositivo de soporte para camillas y equipos médicos especializados que permiten la medicalización de aeronaves, vehículos terrestres y embarcaciones.	1	310,000	\$310,000
12-127288	Acumulador bdr -de energía eléctrica cual tiene contactos internos fusionados con puntos de soldadura en frio.	1	310,000	\$310,000
13-295915	Acumulador para radios multibanda -eléctrico con circuito de protección interna y doble circuito de carga, que permite la transferencia de energía a radio multibanda.	1	310,000	\$310,000
14-261753	Dispositivo interfaz que permite la comunicación entre equipos radiotransmisores que operan a distintas radiofrecuencia.	1	310,000	\$310,000
NC2018/0013590	Banco de pruebas y diagnóstico de sistemas de navegación vor/hsi/vsi para aeronaves.	1	310,000	\$310,000
NC2018/0013589	Banco de diagnóstico y pruebas para panel de relevos.	1	310,000	\$310,000
10-061804	Sistema portátil de simulación de vehículos militares para el entrenamiento táctico de personal, que permite integrar labores de instrucción teórica con labores de practica militar.	1	770,000	\$770,000



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 - Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.  
No. del Conmutador - 4291458 Ext. 38985  
Dirección electrónica: cenacote@buzonejercito.mil.co



RESOLUCIÓN No. 990 DEL 12 DE MARZO DE 2020, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS) REFERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL A NOMBRE DEL EJÉRCITO NACIONAL; Y SE CONSTITUYE EL PAGO DE TASAS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS PATENTES CONCEDIDAS EN COLOMBIA A NOMBRE DEL MINISTERIO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.”

12-155430	Barra extensora telescópica con secciones concéntricas y mecanismos de maniobra.	1	770,000	\$770,000
14-261749	Dispositivo para la detonación controlada de explosivos que incluye un módulo de generación de alto voltaje "sianex".	1	513,000	\$513,000
NC2016-0002751	Composición química y método para generar hidro-repencia en el cuero.	1	513,000	\$513,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$34,428,000</b>

Que el pago se realizará bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7620 del 13 de febrero de 2020 baro el rubro A-02-02-02-008-001 – Servicios de Investigación y Desarrollo RUBRO 10 el cual será consignado a en la Cuenta Corriente No. 062-75438-7 del Banco de Bogotá a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia con NIT. 800.176.089-2.

Que, en mérito de lo expuesto, **EL ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA CENAC-PA.**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Realizar el pago por concepto de marcas a proteger y pagos de tasas de mantenimiento de patentes por parte del Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional, a la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$34,428,000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7620 del 13 de febrero de 2020 baro el rubro A-02-02-02-008-001 – Servicios de Investigación y Desarrollo RUBRO 10 el cual será consignado a en la Cuenta Corriente No. 062-75438-7 del Banco de Bogotá a nombre de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia con NIT. 800.176.089-2.

**ARTICULO SEGUNDO:** Entregar a la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, las solicitudes de registro de los Signos Distintivos (Marcas o Certificación por clases) que se desea proteger a nombre del Ejército Nacional.

Entregar a la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, los números de radicados de las tasas de mantenimiento anual de patentes concedidas a nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Realizar la solicitudes y entrega de los Signos Distintivos por intermedio de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Defensa a la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 – Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.  
No. del Conmutador – 4291458 Ext. 38985  
Dirección electrónica: cenacpa@buzonpalacio.mil.co



RESOLUCIÓN No. **990** DEL 12 DE MARZO DE 2020, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO PARA LA PROTECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS) REFERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL A NOMBRE DEL EJÉRCITO NACIONAL; Y SE CONSTITUYE EL PAGO DE TASAS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS PATENTES CONCEDIDAS EN COLOMBIA A NOMBRE DEL MINISTERIO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.”

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente la presente Resolución al personal militar y/o civil aquí nombrado de conformidad con el Art. 67 del capítulo V del CPACA.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO proceden recursos.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 12 de marzo de 2020.

Teniente Coronel **HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ**  
Ordenador del Gasto CENAC FUENTE ARANDA

Vo.Bo. Coronel **GIOVANNI GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional

Elaboro: PS. **NURY DEL PILAR VERA VARGAS**  
Asesora Jurídica Área de Contratos CENAC-PA

Vo.Bo. MY. **DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO**  
Jefe de contratos CENAC-PA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO  
COMANDO DE APOYO TECNOLÓGICO DEL EJÉRCITO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PAGO PARA LA PROTECCIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (SIGNOS DISTINTIVOS MARCAS EJC, Y EL PAGO DE TASAS DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS PATENTES CONCEDIDAS EN COLOMBIA A NOMBRE DEL MINISTERIO NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.)

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel <b>HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ</b> Cargo: DIRECTOR CENAC PUENTE ARANDA Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016
2. SUPERVISOR DE EJECUCIÓN	Mayor <b>ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CAGERES</b> Cargo: OFICIAL GESTIÓN LOGÍSTICA COATE
3. CDP	No. CDP: 7620 Fecha expedición: 13-02-2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable de Puente Aranda Dependencia: Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-08-001 Servicios de Investigación y Desarrollo (Pago por tasa de mantenimiento de protección de patentes y solicitudes de marcas) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$34.423.000
4. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército (COATE)
5. TIPO DE ACCIÓN	Pago para la protección de propiedad industrial de signos distintivos marcas EJC, y el pago de tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre del Ministerio Nacional - Ejército Nacional.
6. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)	



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y GANESÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Bogotá D.C.  
Commutador Lync 39115  
coate@buzonejército.mil.co

<p><b>7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>El Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE) dentro de las misiones particulares conferidas en virtud de la Disposición No. 004-2016 y la Directiva Permanente No. 00153 de 2018, tiene como finalidad direccionar, promover y efectuar acompañamiento a la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología, conocimiento y propiedad intelectual en el Ejército Nacional, con el propósito de articular el Sistema de Ciencia y Tecnología y aplicar las capacidades científicas y tecnológicas en respuesta a las necesidades internas y externas de la Fuerza, para lo cual requiere realizar el pago ante la Superintendencia de Industria y Comercio de 104 solicitudes de registro de Signos Distintivos (marcas del Ejército Nacional) en 6 clases y 11 pagos de tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre del Ministerio Nacional del Ejército Nacional, <b>conforme a los valores establecidos en la Resolución No. 50576 del 27 de septiembre de 2019 "Por la cual se fija las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única</b></p> <p>Lo anterior con el fin de continuar el proceso de gestión de propiedad intelectual de la fuerza y fortalecer el Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.</p>
<p><b>8. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b></p>	<p>El Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE) a través de la Dirección de Aplicación de Tecnologías y Resultados de I+D+i y el sistema de ciencia y tecnología del Ejército Nacional, para su actividad y sostenimiento tiene la necesidad por vía de derechos de propiedad intelectual proteger los desarrollos y resultados de la investigación. La obtención de derechos de propiedad intelectual requiere la realización de diferentes trámites ante las autoridades nacionales competentes, en este caso específico la mayoría de ellos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para el pago de tasas oficiales de los activos intangibles a proteger por las diferentes modalidades en el ámbito de propiedad intelectual; posterior a ello los documentos para el registro de protección es entregado al Segundo Comandante del Ejército Nacional con el fin de que apruebe y se envíe a la Dirección de Ciencia y Tecnológica e innovación del Ministerio de Defensa (DCTel-MDN), quien hace el proceso de radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), con el objetivo final de obtener la protección legal de los derechos de autor, propiedad intelectual e industrial del Ejército Nacional, según corresponda</p> <p>Por este motivo, el Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE), de acuerdo a su función, cuenta con un recurso para el desarrollo de las actividades de Ciencia y Tecnología e innovación, establecidas en el Decreto No. 591 de 1991, buscando optimizar la calidad de procesos para realizar la protección de los derechos de Propiedad Intelectual del Ejército Nacional al más alto nivel de eficacia, eficiencia y efectividad militar.</p> <p>Con el pago de los servicios anteriormente mencionados e estaría</p>



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Bogotá D.C.  
 Conmutador Lync 39115  
[coate@buzonejercito.mil.co](mailto:coate@buzonejercito.mil.co)

	<p>apoyando el cumplimiento de la misión de la Unidad, ya que se estarían protegiendo los activos intangibles derivados de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, propios y/o en coordinación con las diferentes instancias de la Institución y así se gestionaría el posicionamiento, alianzas estratégicas, difusión, producción de los diferentes desarrollos de los programas y proyectos Científico Tecnológicos de la Fuerza, con el propósito de ofrecerlos como respuesta a las necesidades en los espacios de operaciones del Ejército Nacional.</p> <p>Mediante oficio No. 2020223000626693 del 23 de enero de 2020 el Jefe del Departamento de planeación de Ejército entrega el plan anual de adquisiciones vigencia 2020, en el cual informa que por parte del Segundo comandante del Ejército se aprobó el presupuesto de apoyo para continuar con los procesos de gestión de propiedad intelectual dentro del cual se encuentra la necesidad aquí descrita.</p>																																			
<p><b>9. PERFIL DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia NIT. 800.176.089-2.</p>																																			
<p><b>10. OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p>Realizar el pago ante la superintendencia de industria y comercio para la protección de propiedad industrial de 104 signos distintivos marcas EJC EN 6 clases, y el pago de las tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre de Ministerio Nacional – Ejército Nacional.</p>																																			
<p><b>11. VALOR A PAGAR</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>NUMERO</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase 8</td> <td>Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.</td> <td>104</td> <td>80,500</td> <td>\$8,372,000</td> </tr> <tr> <td>Clase 9</td> <td>Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, papeles y bolsas de materias plásticas para escribir y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.</td> <td>104</td> <td>41,000</td> <td>\$4,264,000</td> </tr> <tr> <td>Clase 18</td> <td>Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; Bastones; fustas, ameses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.</td> <td>104</td> <td>41,000</td> <td>\$4,264,000</td> </tr> <tr> <td>Clase 22</td> <td>Cuerdas y cordales; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos.</td> <td>104</td> <td>41,000</td> <td>\$4,264,000</td> </tr> <tr> <td>Clase 24</td> <td>Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas.</td> <td>104</td> <td>41,000</td> <td>\$4,264,000</td> </tr> <tr> <td>Clase 25</td> <td>Prendas de vestir, calzados, artículos de sombrerería,</td> <td>104</td> <td>41,000</td> <td>\$4,264,000</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	DESCRIPCIÓN	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Clase 8	Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.	104	80,500	\$8,372,000	Clase 9	Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, papeles y bolsas de materias plásticas para escribir y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.	104	41,000	\$4,264,000	Clase 18	Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; Bastones; fustas, ameses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.	104	41,000	\$4,264,000	Clase 22	Cuerdas y cordales; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos.	104	41,000	\$4,264,000	Clase 24	Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas.	104	41,000	\$4,264,000	Clase 25	Prendas de vestir, calzados, artículos de sombrerería,	104	41,000	\$4,264,000
CLASE	DESCRIPCIÓN	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																
Clase 8	Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.	104	80,500	\$8,372,000																																
Clase 9	Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, papeles y bolsas de materias plásticas para escribir y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.	104	41,000	\$4,264,000																																
Clase 18	Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; Bastones; fustas, ameses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.	104	41,000	\$4,264,000																																
Clase 22	Cuerdas y cordales; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos.	104	41,000	\$4,264,000																																
Clase 24	Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas.	104	41,000	\$4,264,000																																
Clase 25	Prendas de vestir, calzados, artículos de sombrerería,	104	41,000	\$4,264,000																																



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-08 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Bogotá D.C.  
 Conmutador Lyco 39115  
[coate@buzonerejército.mil.co](mailto:coate@buzonerejército.mil.co)

No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12-235468	Camilla funcional para movilización de pacientes.	1	310,000	\$310,000
12-235475	Dispositivo de soporte para camillas y equipos médicos especializados que permiten la medicalización de aeronaves, vehículos terrestres y embarcaciones.	1	310,000	\$310,000
12-127288	Acumulador bdr -de energía eléctrica cual tiene contactos internos fusionados con puntos de soldadura en frío.	1	310,000	\$310,000
13-295915	Acumulador para radios multibanda -eléctrico con circuito de protección interna y doble circuito de carga, que permite la transferencia de energía a radio multibanda.	1	310,000	\$310,000
14-261753	Dispositivo interfaz que permite la comunicación entre equipos radiotransmisores que operan a distintas radiofrecuencia.	1	310,000	\$310,000
NC2018/00135 90	Banco de pruebas y diagnóstico de sistemas de navegación vorhsl/vsi para aeronaves.	1	310,000	\$310,000
NC2018/00135 89	Banco de diagnóstico y simulador para pánfagos de relevos.	1	310,000	\$310,000
10-061804	Sistema portátil de simulación de vehículos militares para el entrenamiento de personal, que permite integrar labores de instrucción teórica con labores de práctica militar.	1	770,000	\$770,000
12-155430	Barra externa telescópica con secciones concéntricas y mecanismos de maniobra.	1	770,000	\$770,000
14-261749	Dispositivo para detonación controlada de explosivos que incluye un módulo de generación de alto voltaje "sianex".	1	513,000	\$513,000
NC2016-0002751	Composición química y método para generar inhibición de la repelencia en el cuero.	1	513,000	\$513,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$34,428,000</b>


<b>12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR</b>	El valor a pagar se encuentra soportado en los valores establecidos en la Resolución No. 50576 del 27 de septiembre de 2019 "Por la cual se fija las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única", de acuerdo a la necesidad requerida por Ejército para la gestión de los trámites de propiedad intelectual.
<b>13. FORMA DE PAGO</b>	En un solo pago y estará sujeto a cupo PAC
<b>14. GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	Acto seguido al pago para realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia de Industria y Comercio, se exige factura física individual por cada servicio consignado. (marca con clases adicionales y tasas de mantenimiento de anualidad de patentes)
<b>15. NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN QUE RECIBE EL PAGO</b>	La Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo técnico, de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumo colombiano.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Bogotá D.C.  
Conmutador Lync 39115  
coate@buzonereceto.mil.co

16. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la fecha del pago de los servicios para iniciar el trámite ante la Superintendencia de industria y comercio.
17. LUGAR DE EJECUCIÓN	Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia
18. JUSTIFICACIÓN	Teniendo en cuenta que el servicio proviene de una necesidad del Ejército Nacional para realizar la protección de algunos signos distintivos (marcas EJC), y el pago de tasas de mantenimiento de anualidad de patentes concedidas a nombre del Ejército Nacional - Ministerio de Defensa apoyo que busca fortalecer los procesos de gestión de propiedad intelectual al interior de la Fuerza.
19. RECOMENDACIÓN	De acuerdo a la descripción del pago a realizar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el Supervisor de Ejecución previa verificación de los documentos soportes recomienda al competente contractual, contratar con: La Superintendencia de Industria y Comercio entidad competente para adelantar los trámites correspondientes a gestión de propiedad industrial.

  
**Mayor ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CACERES**  
 Oficial gestión logística COATE  
 Supervisor de Ejecución



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
 Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Bogotá D.C.  
 Conmutador Lyne 39116  
[coate@buzonajercito.mil.co](mailto:coate@buzonajercito.mil.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE APOYO TECNOLÓGICO DEL EJÉRCITO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020126003292023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COATE- 38.1

Bogotá, D.C, 6 de mayo de 2020

Señor Teniente Coronel

**BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ**

Director Central Administrativa y Contable de Puente Aranda

Carrera 50 No. 18-06 Cantón Occidental

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de supervisión pago para la protección de propiedad industrial (signos distintivos marcas EJC, y el pago de tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre del EJC según resolución no. 990 del 12 de marzo de 2020.

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, el Informe de Supervisión para la protección de propiedad industrial (signos distintivos marcas EJC, y el pago de tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre del EJC según resolución no. 990 del 12 de marzo de 2020, conforme a la descripción del cuadro adjunto así:

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel HERNANDO DE FILIPPIS RODRIGUEZ Cargo: DIRECTOR CENAC PUENTE ARANDA Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016
2. SUPERVISOR DE EJECUCIÓN	Mayor ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CÁCERES Cargo: OFICIAL GESTIÓN LOGÍSTICA COATE
3. CDP	No. CDP: 7620 Fecha expedición: 13-02-2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable de Puente Aranda. Dependencia: Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-08-001 Servicios de Investigación y Desarrollo (Pago por tasa de mantenimiento de protección de patentes y solicitudes de marcas) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$34,428,000
4. CRP	No. CRP: 21020 Fecha expedición: 10-03-2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable de Puente Aranda. Dependencia: Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-08-001 Servicios de Investigación y Desarrollo (Pago por tasa de mantenimiento de protección de patentes y solicitudes de marcas) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$34,428,000



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR  
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Bogotá D.C.  
Conmutador Lync 39115  
coate@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020126003292023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COATE- 38.1

<b>5. DEPENDENCIA</b> UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENT E	COMANDO DE APOYO TECNOLÓGICO DEL EJERCITO (COATE)
<b>6. TIPO DE ACCIÓN</b>	Pago para la protección de propiedad industrial de signos distintivos marcas EJC, y el pago de tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre del Ministerio Nacional - Ejército Nacional.
<b>7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> ( Decreto 1082 de 2015)	
<b>A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	<p>El Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE) dentro de las misiones particulares conferidas en virtud de la Disposición No. 004-2016 y la Directiva Permanente No. 00153 de 2018, tiene como finalidad direccionar, promover y efectuar acompañamiento a la investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia de tecnología, conocimiento y propiedad intelectual en el Ejército Nacional, con el propósito de articular el Sistema de Ciencia y Tecnología y aplicar las capacidades científicas y tecnológicas en respuesta a las necesidades internas y externas de la Fuerza, para lo cual requiere realizar el pago ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de 104 solicitudes de registro de Signos Distintivos (marcas del Ejército Nacional) en 6 clases y 11 pagos de tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre del Ministerio Nacional - Ejército Nacional, conforme a los valores establecidos en la Resolución No. 50576 del 27 de septiembre de 2019 "Por la cual se fija las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única"</p> <p>Lo anterior con el fin de continuar el proceso de gestión de propiedad intelectual de la fuerza y fortalecer el Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.</p>
<b>B. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>El Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE) a través de la Dirección de Aplicación de Tecnologías y Resultados de I+D+i y el sistema de ciencia y tecnología del Ejército Nacional, para su actividad y sostenimiento tiene la necesidad por vía de derechos de propiedad intelectual proteger los desarrollos y resultados de la investigación. La obtención de derechos de propiedad intelectual requiere la realización de diferentes trámites ante las autoridades nacionales competentes, en este caso específico la mayoría de ellos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para el pago de tasas oficiales de los activos intangibles a proteger por las diferentes modalidades en el ámbito de propiedad intelectual; posterior a ello los documentos para el registro de protección es entregado al Segundo Comandante del Ejército Nacional con el fin de que apruebe y se envíe a la Dirección de Ciencia y Tecnológica e innovación del Ministerio de Defensa (DCTel-MDN), quien hace el proceso de radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio y/o Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), con el objetivo final de obtener la protección legal de los derechos de autor, propiedad intelectual e industrial del Ejército Nacional, según corresponda</p> <p>Por este motivo, el Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional (COATE), de acuerdo a su función, cuenta con un recurso para el desarrollo de las actividades de Ciencia y Tecnología e innovación, establecidas en el Decreto No. 591 de 1991, buscando optimizar la calidad de procesos para realizar la protección de los derechos de Propiedad Intelectual del Ejército Nacional al más alto nivel de eficacia, eficiencia y efectividad militar.</p> <p>Con el pago de los servicios anteriormente mencionados e estaría apoyando el cumplimiento de la misión de la Unidad, ya que se estarían protegiendo los activos intangibles derivados de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico, propios y/o en coordinación con las diferentes instancias de la Institución y así se gestionaría el posicionamiento, alianzas estratégicas, difusión, producción de los diferentes desarrollos de los programas y proyectos Científico Tecnológicos de la Fuerza, con el propósito de ofrecerlos como respuesta a las necesidades en los espacios de operaciones del Ejército Nacional.</p>



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 No. 18-06 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Bogotá D.C.  
Commutador Lync 39115  
coate@buzonejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020126003292023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COATE-38.1

	operaciones del Ejército Nacional. Mediante oficio No. 2020223000626693 del 23 de enero de 2020 el Jefe del Departamento de planeación de Ejército entrega el plan anual de adquisiciones vigencia 2020, en el cual informa que por parte del Segundo comandante del Ejército se aprobó el presupuesto de apoyo para continuar con los procesos de gestión de propiedad intelectual dentro del cual se encuentra la necesidad aquí descrita.																									
<b>C. PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia NIT. 800.176.089-2.																									
<b>D. OBJETO CONTRACTUAL</b>	Realizar el pago ante la superintendencia de industria y comercio para la protección de propiedad industrial de 104 signos distintivos marcas EJC EN 6 clases, y el pago de 11 tasas de mantenimiento anual de las patentes concedidas en Colombia a nombre de Ministerio Nacional – Ejército Nacional.																									
<b>E. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</b>  ✓ Acto seguido al pago realizado por la Institución para realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia de Industria y Comercio, se exige la entrega de las facturas físicas individuales por cada servicio consignado. (marca con clases adicionales y tasas de mantenimiento de anualidad de patentes)																									
<b>F. RIESGOS LABORALES</b>	Clase I, de Riesgo Mínimo.																									
<b>G. VALOR A PAGAR</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>NUMERO</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Clase 8</td> <td>Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.</td> <td>104</td> <td>80,500</td> <td>\$8,372,000</td> </tr> <tr> <td>clase 16</td> <td>Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.</td> <td>104</td> <td>41,000</td> <td>\$4,264,000</td> </tr> <tr> <td>clase 18</td> <td>Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; Bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.</td> <td>104</td> <td>41,000</td> <td>\$4,264,000</td> </tr> <tr> <td>clase 22</td> <td>Cuerdas y cordeles; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos.</td> <td>104</td> <td>41,000</td> <td>\$4,264,000</td> </tr> </tbody> </table>	CLASE	DESCRIPCIÓN	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Clase 8	Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.	104	80,500	\$8,372,000	clase 16	Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.	104	41,000	\$4,264,000	clase 18	Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; Bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.	104	41,000	\$4,264,000	clase 22	Cuerdas y cordeles; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos.	104	41,000	\$4,264,000
CLASE	DESCRIPCIÓN	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																						
Clase 8	Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.	104	80,500	\$8,372,000																						
clase 16	Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de dibujo y material para artistas; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta.	104	41,000	\$4,264,000																						
clase 18	Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; Bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.	104	41,000	\$4,264,000																						
clase 22	Cuerdas y cordeles; redes; tiendas de campaña y lonas; toldos de materias textiles o sintéticas; velas de navegación; sacos para el transporte y almacenamiento de mercancías a granel; materiales de acolchado y relleno, excepto papel, cartón, caucho o materias plásticas; materias textiles fibrosas en bruto y sus sucedáneos.	104	41,000	\$4,264,000																						



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020126003292023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COATE-38.1

	clase 24	Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas.	104	41,000	\$4,264,000
	clase 25	Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.	104	41,000	\$4,264,000

No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12-235468	Camilla funcional para movilización de pacientes.	1	310,000	\$310,000
12-235475	Dispositivo de soporte para camillas y equipos médicos especializados que permiten la medicalización de aeronaves, vehículos terrestres y embarcaciones.	1	310,000	\$310,000
12-127288	Acumulador bdr -de energía eléctrica cual tiene contactos internos fusionados con puntos de soldadura en frío.	1	310,000	\$310,000
13-295915	Acumulador para radios multibanda -eléctrico con circuito de protección interna y doble circuito de carga, que permite la transferencia de energía a radio multibanda.	1	310,000	\$310,000
14-261753	Dispositivo interfaz que permite la comunicación entre equipos radiotransmisores que operan a distintas radiofrecuencia.	1	310,000	\$310,000
NC2018/0013 590	Banco de pruebas y diagnóstico de sistemas de navegación vor/hs/ivsi para aeronaves.	1	310,000	\$310,000
NC2018/0013 589	Banco de diagnóstico y pruebas para panel de relevos.	1	310,000	\$310,000
10-061804	Sistema portátil de simulación de vehículos militares para el entrenamiento táctico de personal, que permite integrar labores de instrucción teórica con labores de practica militar.	1	770,000	\$770,000
12-155430	Barra extensora telescópica con secciones concéntricas y mecanismos de maniobra.	1	770,000	\$770,000
14-261749	Dispositivo para la detonación controlada de explosivos que incluye un módulo de generación de alto voltaje "sianex".	1	513,000	\$513,000
NC2016-0002751	Composición química y método para generar hidro-repencia en el cuero.	1	513,000	\$513,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$34,428,000</b>

<b>H. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR</b>	El valor a pagar se encuentra soportado en los valores establecidos en la Resolución No. 50576 del 27 de septiembre de 2019 "Por la cual se fija las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única", de acuerdo a la necesidad requerida por Ejército para la gestión de los trámites de propiedad intelectual.
<b>I. FORMA DE PAGO</b>	En un solo pago previa firma de la resolución no. 990 y estará sujeto a cupo PAC
<b>J. GARANTIAS EXIGIDAS</b>	No aplica
<b>K. NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN QUE RECIBE EL PAGO</b>	La Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo técnico, de carácter administrativo, adscrito al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumo colombiano.
<b>L. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A partir de la fecha del pago de los servicios para iniciar el trámite ante la Superintendencia de industria y comercio.



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Carrera 50 N° 18-06 Cantón Militar Occidental Puente Aranda.  
 Conmutador Lync 39115  
[coate@buzonejercito.mil.co](mailto:coate@buzonejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020126003292023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COATE-38.1

<p><b>8. LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia</p>
<p><b>9. RECOMENDACIÓN</b></p>	<p>De acuerdo a la descripción del pago a realizar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el Supervisor de Ejecución previa verificación de los documentos soportes recomienda al competente contractual, contratar con: La Superintendencia de Industria y Comercio entidad competente para adelantar los trámites correspondientes a gestión de propiedad industrial.</p>

**-Servicio recibido a la Fecha: N/A** A razón de que posterior al pago y conforme al procedimiento de la Superintendencia de Industria y comercio – el Ejército nacional recibirá los soportes de pago para la gestión de protección de propiedad intelectual en esta vigencia.

**-Pagos efectuados a la fecha: N/A** a la fecha no han realizado pagos con cargo a la presente resolución.

**-Balance:**

Valor Asignado	34.428.000	-
Valor Facturado	-	34.428.000
	34.428.000	34.428.000

**-Ejecución y avance:**

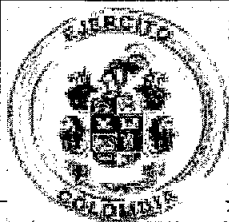
% Ejecución financiero	100%	% ejecución entregas	0%
------------------------	------	----------------------	----

**-Cumplimientos parafiscales:** omitido

**-Conclusiones:** Recomiendo de acuerdo a la descripción del pago a realizar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el Supervisor de Ejecución previa verificación de los documentos soportes recomienda al competente contractual, pagar a la Superintendencia de Industria y Comercio entidad competente para adelantar los trámites correspondientes a gestión de propiedad industrial.

Respetuosamente,

**MY. ISMAEL ENRIQUE MENDOZA CÁCERES**  
 Oficial gestión logística COATE (E)  
 Supervisor de Ejecución



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES  
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material  
5002358348-2020  
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Bat. Ap. y Servicio 21 - Local	NIT 830039548-4	CODIGO E21L	ALMACEN	FECHA 11.05.2020	CIUDAD Bogotá
PROVEEDOR SUPERINTENDENCIA IND. Y COMERC	NIT 8001760892	CODIGO	No. PEDIDO 4500349658	DESTINO	

TRAZABILIDAD: RESOLUCION 0990 / MARCAS DE EJERCITO PATENT / DISEÑOS Y ESTUDIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
				SERVICIOS DE INVESTIGACION Y		1,00	UN	34.428.000,00	34.428.000,00

TOTALES

34.428.000,00

MONTO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI  
  
 ALMACENISTA  
 POST-FIRMA